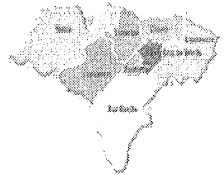




Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución de Alcaldía N° 138-2023- MPC

Contumazá, 02 de agosto de 2023.

VISTO: El Informe N° 548-2023-MPC/OGPyP de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 155-2023/MPC-OGAJ de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica que las transferencias de Partidas, constituyen traslados de crédito presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N.° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0023-2022-EF/50.01, prescribe que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 300-2023-TR del 26 de julio de 2023, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos setenta y uno (971) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención Inmediata Elegibles (All-51), en los distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728, por el importe total de S/. 95 352 803,00 (Noventa y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial, señalando a favor de la Unidad Ejecutora 300597: Municipalidad Provincial de Contumazá, para la ejecución de la All 0600002240 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO PUENTE SANCHEZ CARRION – CRUZ DE CAJAMARCA EN LA



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

LOCALIDAD DE SHAMON, DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”;

Que, para la instrumentalización cuantitativa de los recursos monetarios, se establece en el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 lo siguiente: *“Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”;*

Que, a través del Informe N° 548-2023-MPC/OGPyP de fecha 01 de agosto de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone la desagregación de los recursos autorizados mediante Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, por un monto de S/. 99, 991.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias;

Que, conforme a lo expuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable en el sentido que es viable aprobar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por incorporación de recursos provenientes de la Transferencia de Partidas autorizadas en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, sustentada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 300-2023-TR por un monto total de S/. 99, 991.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** que es **PROCEDENTE** aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, por un monto total de S/ 99, 991.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, a favor del Pliego 300597- Municipalidad Provincial de Contumazá.

Por las consideraciones precedentes y normas acotadas, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, por un monto total de S/. 99, 991.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, a favor del Pliego 300597- Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en la “Nota de Modificación Presupuestal” vía Transferencia de Partidas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto **remita** copia del acto resolutivo **dentro del plazo de cinco (05) días** de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá (www.municontumaza.gob.pe)



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Mg. Enrico Edin Cedron León
ALCALDE